



Universidad
Nacional
de Córdoba



CÓRDOBA, 13 MAY 2011

Ref. Expte. CUDAP N° 0024039/2011

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Pre-profesionales entre la **Escuela de Trabajo Social y la Casa de "Medio Camino" de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba**, a solicitud de la Secretaria Académica;

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 18/08 y Resolución de la SGPI N° 123/2010, en cuanto a los informes de pertinencia; personal, económico-financiero, infraestructura y de legalidad.-

La necesidad, conveniencia y oportunidad Académica e Institucional de suscribir el Convenio Específico de Prácticas Pre-Profesionales con la Fundación Plurales.-

Que, por Resolución Rectoral N° 2980/2008, la Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba, en su Art. 1° aprueba el Modelo de Convenio y autoriza a la Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para que con las modalidades propuestas proceda a su respectiva suscripción en los casos que estime conveniente.-

Por ELLO;

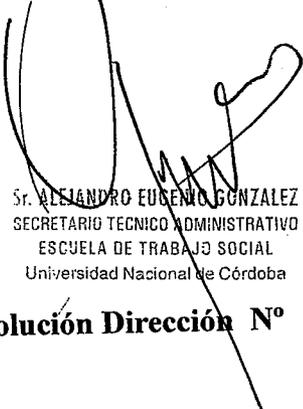
**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Convenio Específicos de Prácticas Pre Profesionales a celebrarse entre la **Escuela de Trabajo Social y la Casa de "Medio Camino" de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba**, el cual forma parte integrante de la presente, posteriormente **suscribirlo** en virtud de las facultades delegadas por Resolución Rectoral N° 2980/08.-

Artículo 2°: Encargar a la Secretaria Técnica Administrativa, para que una vez suscripto el Convenio, efectúe la carga en el "Registro de Convenios y Contratos con Terceros" (Art. 2 Resolución HCS N° 586/2009).-

Artículo 3º: Protocolícese. Comuníquese y dese cuenta al Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Trabajo Social. Pase a Secretaría Técnica Administrativa. Oportunamente archívese.-


Sr. ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
Universidad Nacional de Córdoba




Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución Dirección N°

84



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



CONVENIO ESPECIFICO DE PRÁCTICA PRE PROFESIONAL

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba –UNC Escuela de Trabajo Social Facultad de Derecho y Ciencias Sociales** representada por su **Directora Mgter. Mariana Patricia Acevedo**, DNI 13.929.209, según autorización conferida mediante Resolución Rectoral N° 2980/08, con domicilio en Avenida Valparaíso s/n Ciudad Universitaria Córdoba, por una parte y por la otra la **Dirección de Salud Mental – Casa de “Medio Camino” del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba** con domicilio en calle Balcarse esquina Tomás Oliviar de la Ciudad de Córdoba, representada por el **Dr. Emilio Filippini**, DNI N° 12.470.142, en su carácter de Director de Salud Mental suscriben el presente convenio específico de práctica, en virtud del Convenio Marco N° 440/04 entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y la Universidad Nacional de Córdoba, que tiene por objeto facilitar a las/ los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social la realización de las actividades prácticas obligatorias orientadas por docentes, prevista en la respectiva currícula y aprobada por Resolución del H. Consejo Superior N° 444/04, que deberán responder a lo establecido en el Plan de Estudios sobre las Prácticas de Intervención Preprofesional, según dice: *“Prácticas de intervención pre-profesional (5 nivel): se pretende que en un espacio social particular (institucional y/o comunitario), se proponga, desarrolle y sistematice una estrategia de intervención fundada que recupere e integre aprendizajes teórico-metodológicos adquiridos durante la formación previa y que se constituya en objeto de reflexión y fundamentación teórica desde el campo de la teoría social.”* En todos los casos las mismas serán específicamente acordadas con la Institución. Las partes intervinientes, en el presente, se someten a las siguientes pautas:-----

PRIMERA: La/os estudiantes de la carrera Licenciatura en Trabajo Social, que se inscriban en la cátedra correspondiente, y cuya lista se agrega como anexo I al presente convenio, concurrirán a la Institución en los días y horarios a convenir, a efectos de llevar a cabo las prácticas de formación pre profesional orientadas por el Equipo Docente de la Asignatura “Intervención Preprofesional”.-----

SEGUNDA: El plazo de duración del presente Convenio será desde el primer día hábil del Ciclo lectivo 2011 y hasta el treinta (30) de diciembre del mismo año; en tanto las prácticas de Intervención Preprofesional, desarrolladas por los alumnos en la Institución, comenzarán a partir del día -----

TERCERA: La Institución **Dirección de Salud Mental – Casa de “Medio Camino” del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba** se compromete a designar un referente institucional y arbitrar los medios y espacios necesarios para el cumplimiento y desarrollo de la práctica preprofesional con el fin de efectivizar el objeto del presente Convenio.-----



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social



ANEXO I
CONVENIO ESPECIFICO PRACTICA PRE PROFESIONAL ENTRE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL Y "CASA DE MEDIO CAMINO" DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL

Partes:

Asignatura: **Prácticas Pre profesionales**

Profesor a Cargo: **Lic. Cecilia Morey**

Nómina de alumnos que realizarán las prácticas pre profesionales enmarcadas en el presente Convenio:

NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA O D.N.I.	FIRMA
Alarcón, Luciana	33.260.912	
Soto, María. Fernanda	31 360 005	

Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

